



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSTRUCTORA PARA REFORMA EN CENTRO DEPORTIVO DE AUF- COMPLEJO CELESTE

1. INTRODUCCIÓN:

La AUF, con el fin de ampliar los espacios con los que cuenta para el desarrollo de su actividad, y poder ofrecerle al deportista y su equipo de mayores comodidades y espacios modernos para el desarrollo de su tarea, convoca a empresas de reconocido prestigio y experiencia comprobada en el rubro de fútbol para la construcción de obra de infraestructura con fines deportivos.

2. OBJETO:

La contratación de empresa constructora para la reforma en el centro deportivo de AUF -Complejo Celeste.

En relación a los detalles del proyecto:

- Será llave en mano. La oferta debe involucrar todos costos necesarios para la concreción de la obra.
- La empresa constructora será la encargada de gestionar la obra en BPS. La misma deberá realizar la apertura, registro y cierre de la obra. Los gastos que esto implique correrán por parte de la empresa constructora. La D. O. suministrará todos los recaudos gráficos y escritos que la empresa solicite y en conjunto aprobarán las nóminas. El propietario recibirá las facturas y será el encargado de abonarlas. El monto acordado de leyes sociales en la oferta será el tope máximo que éste pagará y en caso de superarse la empresa constructora abonará la diferencia. Si durante el transcurso de la obra surgieran adicionales, el monto imponible se adicionará al monto de la oferta.
- Se deberá adecuar a la memoria descriptiva del proyecto y todos sus documentos anexos al presente pliego.

Condiciones especiales:

- VISITA OBLIGATORIA: Se deberá coordinar en forma previa, la visita del lugar en forma previa a la presentación de la cotización del proyecto.

Jueves 2/05 de 12 a 13hs
Lunes 13/05 de 14 a 15hs

Las propuestas económicas deberán presentarse en el formato que surge sobre el rubrado de obra adjunto al presente pliego, en caso que entiendan



necesario, se podrá agregar rubros, pero debe mantenerse el formato que surge del presente pliego.

3. INSTITUCIÓN CONVOCANTE:

La Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF) es una asociación civil fundada el 30 de marzo del año 1900 con personería jurídica vigente por una duración indeterminada. Su sede se encuentra en la calle Guayabos 1531 en la ciudad de Montevideo.

Es el máximo órgano de gobierno del fútbol de Uruguay, un país donde este deporte es uno de los mayores generadores de identidad, cultura, entretenimiento y actividad física saludable.

Cientos de futbolistas han construido la rica historia institucional de conquistas en todo el mundo, tanto con la camiseta celeste de Uruguay como con las de sus reconocidos clubes. Es un legado de hazañas y espíritu de equipo que permanece generación tras generación.

Nuestra Asociación está a cargo de la organización de todos los torneos oficiales del fútbol uruguayo masculino y femenino en sus diferentes categorías, así como del fútbol playa y del fútbol sala.

La promoción del deporte como actividad integradora y saludable, los valores de competencia leal y de convivencia social, la excelencia, el profesionalismo, el entretenimiento y la tolerancia e inclusión de todas las personas sin perjuicio de su origen, género, posiciones políticas, ideológicas o filosóficas, de su credo religioso o de cualquier otra característica, son pilares de la AUF.

4. REQUISITOS y DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se deberá adjuntar información confidencial donde consten, referencias profesionales y comerciales de la empresa y de los titulares de la misma, y nómina de empresas a las que se les presta similar servicio.

También se deberá adjuntar a la oferta:

- Los recaudos establecidos que acrediten su inscripción en DGI, BPS y seguros de accidentes del trabajo del BSE de la empresa.
- La empresa deberá cumplir con la inscripción de todos sus empleados ante el BPS, BSE y las entidades que sean necesarias para el cumplimiento de la tarea, a su costo.



- Llenado y suscripción de los formularios anexos a las bases (registro de proveedor y confirmación de lectura de políticas institucionales)

La falta total o parcial de la información solicitada será causal de exclusión de la oferta.

La presentación de cualquier interesado como ofertante implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones y bases establecidas en el presente llamado.

Con la presentación de la propuesta manifiesta su adhesión a las políticas adoptadas por AUF en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En consecuencia el oferente se obligará a brindarle a AUF toda la documentación e información que ésta le solicite a los efectos de realizar un adecuado Procedimiento de Debida Diligencia de Clientes. Asimismo deberá guardar estricta reserva de la información de la que tenga acceso durante el proceso licitatorio con AUF; así como dar cumplimiento a las políticas de conflicto de intereses de AUF.

5. OFERTAS: LUGAR Y PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN Y APERTURA

Las ofertas podrán ser entregadas en forma personal en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, en Mesa de Entrada de AUF, sita en Guayabo 1531, todos los días hábiles, dentro del horario de 14:00 a 19:00 horas o por correo electrónico a llamados@auf.org.uy

La AUF, no será responsable por los problemas que pudieren ocurrir en la entrega de la oferta en el caso de utilizarse el correo certificado.

Se deberá adjuntar en sobre cerrado en mesa de entrada de AUF de lunes a viernes de 14 a 19:00 hs o por correo electrónico a la casilla llamados@auf.org.uy **hasta el 17 de mayo de 2024**

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes mantendrán la validez de sus propuestas por un plazo mínimo de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Vencido dicho período sin que se hubiera producido resolución por parte de AUF las ofertas se considerarán vigentes salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.



7. CONSULTAS Y VISITAS

Se establecen las siguientes vías de comunicación a efectos de realizar consultas y solicitar aclaraciones por parte de las empresas oferentes, a: llamados@auf.org.uy

Se deberá coordinar visita al predio una sola vez por empresa, en cuyo caso deberá coordinarlo en forma previa a través del correo llamados@auf.org.uy cc dirección.ejecutiva@auf.org.uy conforme a las fechas propuestas en el numeral 1.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se tomará especialmente la experiencia de la empresa en proyectos de este tipo en instituciones deportivas de similares características, el precio, la antigüedad en plaza y reputación de la empresa. Las empresas pre-seleccionadas podrán ser contactadas para entrevistas, aclaratorias de sus propuestas.-

9. MODIFICACIONES EN EL PROYECTO Y PROPUESTA

La AUF podrá solicitar a los interesados mejorar sus propuestas en un amplio sentido del concepto de mejora.

En caso de existir propuestas similares, la AUF podrá entablar negociaciones con aquellos oferentes que pre-califiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones en la calidad y/o en el precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la AUF podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos oferentes que la misma seleccione a tal efecto, o rechazar las propuestas sin que implique responsabilidad de clase alguna para la misma.

10. ADJUDICACIÓN.

La AUF podrá adjudicar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente a sus intereses, de acuerdo con los criterios de evaluación expresados y aquellos que considere más adecuados al proyecto.

Asimismo la AUF se reserva el derecho de elegir la propuesta que a su juicio ofrezca mayores ventajas o servicios, no siendo necesariamente el proyecto de menor precio las que deban ser adjudicadas.

En el caso de que las propuestas no satisfagan los requerimientos solicitados, o si las mismas resulten manifiestamente inconvenientes a juicio de la AUF se podrá



rechazar la totalidad de las ofertas presentadas sin expresión de motivos sin que ello implique responsabilidad de clase alguna; procediendo únicamente a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta en caso que corresponda.

La presentación del proyecto por parte de los interesados, indica su aceptación a las condiciones, alcances y términos del llamado, por tanto reconocen y aceptan que nada les deberá abonar la AUF por concepto alguno en relación a los costos que deba incurrir la empresa para presentar el presupuesto solicitado. La misma no es vinculante para la AUF hasta su eventual adjudicación.

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Una vez adjudicados, si así se dispusiera, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas.

12. FORMA DE PAGO.

El pago se hará efectivo contra emisión de factura como mínimo dentro de los 10 días hábiles posteriores del cumplimiento del objeto o en la forma que se establezca en el contrato de arrendamiento de servicios profesionales.

13. MORA AUTOMÁTICA.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

14. MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones en forma total o parcial, se establece una multa del 10% del monto total de la oferta.

Sin perjuicio de ello la AUF podrá, a su arbitrio, dar por rescindido el acuerdo o exigir judicialmente su cumplimiento forzado, asumiendo la empresa incumplidora la totalidad de los gastos y daños y perjuicios que dichas circunstancias afecten a la AUF.



En ambos casos se devengará una multa equivalente al 50% del monto de la oferta aceptada (anualizada), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado.

La rescisión podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

15. PLAZO PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.

En caso que así se disponga, notificada la adjudicación, se dispondrá de un plazo de 30 días corridos para suscribir el respectivo contrato, el cual contendrá todas las disposiciones previstas en el presente documento, si por cualquier razón no se suscribieran los convenios, regirá entre las partes las cláusulas contenidas en este llamado a interesados.

16. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

En sus ofertas, los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, y dirección electrónica a todos los efectos del presente concurso a donde se dirigirán las notificaciones a realizar.

Toda notificación o comunicación a los oferentes se efectuará válidamente, cuando sea dirigida al domicilio constituido, por vía de telegrama colacionado, acta notarial, o por carta con acuse de recibo. Igual validez tendrán las notificaciones o comunicaciones dirigidas al correo electrónico denunciado por el o los oferentes.

17- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN

Los contratos de licencia a otorgar se regirán por la legislación de la República Oriental del Uruguay y las diferencias o controversias que eventualmente existieren se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Montevideo, 29 de abril de 2024